

BASES PARA LA CAMPAÑA **“Concurso: Gana una membresía de Spotify Premium”**

En Santiago, a 15 de abril de 2021, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada **“Concurso: Gana una membresía de Spotify Premium”**.

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada **“Concurso: Gana una membresía de Spotify Premium”** cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 19 y hasta el 23 de abril del año 2021 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos usuarios que comenten la publicación referente al concurso **“Gana una membresía de Spotify Premium”**, con una experiencia relacionada a la publicidad que aparece en Spotify cuando tienes una cuenta gratuita. La campaña será comunicada vía Facebook e Instagram.

SEGUNDO: Se sortearán 5 premios consistentes cada uno en una cuenta de duración de 3 meses en la plataforma de música Spotify Premium.

En caso de que ningún participante siga correctamente las instrucciones del concurso, el premio quedará desierto y no se realizará su asignación de asignación.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo en un máximo de tres días después del cierre del concurso entre todos quienes hayan comentado la publicación referente al **“Concurso: Gana una membresía de Spotify Premium”**, en las fechas estipuladas. Se elegirá 5 ganadores entre ambas redes sociales Facebook e Instagram.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 3 días después que se haya

cerrado el concurso de la publicación. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.

QUINTO: La información del premio se entregará a través de RRSS, y también por contacto telefónico, una vez que el ganador haga envío de sus datos personales por el mismo canal. En caso de que el ganador no responda dentro de los 7 días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio se asignará a otro participante, mediante un nuevo sorteo en los mismos términos establecidos en la cláusula TERCERO.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.

4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Nancy Ramírez, al número telefónico 226503720 al e-mail nramirez@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Certificado de firmas electrónicas:
EA7B3932E-6FF7-447C-9D27-7C8D724AB302



Firmado por

Firma electrónica

Mylene Iribarne Friedmann

GMT-3: Miércoles, 21 Abril, 2021 11:18:52

CHL 85407740

Identificador único de firma:

miribarne@lipigas.cl

6E18A745-3140-48C3-A0D2-7AA00FB39BEF

Luis Alberto Orlandi Arrate

GMT-3: Martes, 20 Abril, 2021

CHL 12232365k

aorlandi@lipigas.c

20:14:04 Identificador único

4C267E17-FCA7-4B05-A23C-
6886C274FD49